

Derecho casuístico, consensuado y antiético o injusticia totalitaria.

En toda sociedad civil democrática y constitucional, el Derecho ha de contribuir a la evolución del ordenamiento social, pero sin perder de vista el criterio ético y moral¹ que da sentido al Derecho.

De lo contrario, el Derecho se convierte en un derecho casuístico, que somete las leyes o normas jurídicas a las circunstancias o situaciones sociopolíticas que la ideología en el poder utiliza para llevar a cabo una legislación que se aparta del bien común.

Ante una legislación injusta, tanto los no creyentes como los creyentes, y de modo especial, los cristianos católicos, con la ayuda de la luz de la razón y de la fe, han de emplear el derecho apodíctico (demostrativo e indudable), la norma jurídica de las normas, las metanormas², la instancia crítica a las normas y leyes del derecho casuístico o relativista, como forma de denuncia profética, como una crítica profética de las leyes o normas casuísticas, que son las leyes consensuadas por mayorías ideológicas y parlamentarias, las cuales fabrican falsos derechos sociales de carácter ideológico, como es el neomarxismo, el neosocialismo, el neonacionalismo o el neoliberalismo que han esgrimido siempre un paternalismo jurídico avasallador de la libertad personal y comunitaria del Estado de Derecho. Todos ellos se inventan leyes antiéticas, amorales, las leyes laicistas y relativistas del consenso parlamentario o ideológico, las cuales privan de los derechos fundamentales de la Justicia a los más débiles e indefensos, como el embrión, el feto, el niño, los enfermos terminales o los ancianos.

El derecho casuístico o circunstancial es el que imperó en los regímenes totalitarios del siglo XX, es el que sigue imperando, con su injusticia totalitaria, en Occidente, en Europa, en América, y más en concreto en España, donde las reconvertidas ideologías del socialismo, de los ultranacionalismos y del liberalismo, ateos o agnósticos, se apartan de las raíces culturales, morales, éticas y jurídicas, como el derecho natural y el derecho divino, que han dado sentido a la sociedad civil de Occidente, y que ahora, la han hundido en el relativismo. Ahí están las leyes del Derecho casuístico-relativista contra los Derechos Humanos que se quieren imponer, como si fueran reglas y principios de progreso, cuando en realidad impiden la aplicación de los Derechos Humanos fundamentales:

- Las leyes inhumanas del aborto, la del suicidio asistido o de la eutanasia activa, que afectan a los más pobres e indefensos, al embrión humano, a los niños concebidos pero no nacidos, a los ancianos y enfermos terminales, son la expresión nihilista del derecho casuístico-relativista porque atentan contra la dignidad esencial del ser humano que es el derecho principal y prioritario a la vida. Con los falsos derechos sociales y progresistas del paternalismo jurídico reaccionario, se somete a un proceso de degradación y destrucción a la familia, y de ahí, de la dignidad, de la Justicia y la identidad de la sociedad civil.

- Las leyes del mercado intervenido por el economicismo, por el socialismo capitalista o el capitalismo del Estado nacionalsocialista, que han quebrado la libertad de producción, la iniciativa privada para imponer las leyes casuísticas del socialismo o del nacionalismo capitalistas, se centran en intervenir la libertad de la economía y la

¹ Benedicto XVI, "EL EVANGELIO DEL REINO DE DIOS", en **Jesús de Nazaret**, Edit. La Esfera de los Libros, Madrid, 2007, ps 156-158, C. 3.

² *Ibidem*, Cf., Frank Crüsemann, **Die Tora**, Kaiser, Munich, 1992, citado por Benedicto XVI, p. 158.

propiedad privada desde las instituciones políticas para impedir la puesta en práctica del principio de subsidiariedad³, es decir, el principio de solidaridad y colaboración entre todas las instituciones, ya sean públicas o privadas, entre todos los sectores, ya sean privados y públicos, con el fin de solventar, desde la justicia equitativa y la caridad, las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, con el fin de proteger a las clases sociales más pobres y desprotegidas.

Las leyes casuísticas de mercado del economicismo, del socialismo y del ultranacionalismo, capitalistas e intervencionistas, son los directos culpables de la crisis económica y social, moral y cultural, jurídica y política por la que atraviesa España: paro y recesión económica; insolidaridad en la distribución de la riqueza entre las regiones españolas; inmigración sin control y deshumanizada; persecución del derecho a la libertad religiosa y a la objeción de conciencia; despilfarro y corrupción política; descomposición del sistema educativo y cultural, al cercenarse el derecho a la libertad de enseñanza de las familias y las instituciones independientes; monopolios y oligopolios de los medios de comunicación, que atentan contra la libertad de opinión y de prensa; desatención social y económica a las familias y a los grupos sociales más necesitados; desequilibrio entre el ámbito privado y público.

Las leyes casuísticas y relativistas del poder intervencionista, han impedido y negado uno de los principios básicos de toda democracia participativa y pluralista, el principio de subsidiariedad porque el aparato burocrático y demagógico del estado central y los pseudoestados autonómicos, han invadido todas las dimensiones de la vida privada y pública de la sociedad civil española. El bien común ha sido reemplazado por el igualitarismo de la democracia totalitaria que elimina la libertad privada y social.

Las normas o leyes condicionadas por los intereses ideológicos del poder, es decir, del derecho casuístico-relativista, no garantizan la dignidad de las personas porque atacan, arrinconan los principios morales y éticos que las leyes y normas prácticas han de tener en consideración para delimitarlas, desarrollarlas y corregirlas, con el fin de que se haga viable la dinamización de los ordenamientos jurídicos y sociales, que siempre han de ser reformados para el bien común de la sociedad civil. En este sentido, la doctrina cristiano católica, participa con el buen uso de la fe y de la razón para contribuir a un Derecho en justicia y equidad distributiva, por medio de una crítica y una denuncia profética desde mensaje del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia Católica, derivada de una Tradición de siglos de experiencia que siempre ha garantizado la dignidad de la persona, ya que la dignidad del ser humano tiene su fundamento primigenio en Dios.

Diego Quiñones Estévez.

³ Pontificio Consejo <<Justicia y Paz>>, “Misión de la Iglesia y doctrina social”, “Los principios de la doctrina social de la Iglesia”; en **Compendio de la doctrina social de la Iglesia**, Edit. Planeta, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2005, N° 91, ps 46-47, Cap. II; N°s 185-186-187 y 188.